



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-ISO-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47743 celebrado el 22 de 04 del 2015 por OLGA MERCEDES DIAZ LONDOÑO, identificado(a) con cedula No. 43439315, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que OLGA MERCEDES DIAZ LONDOÑO identificado(a) con cedula No. 43439315, solicitó el 22 de 04 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$484628 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47743 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Carrera 62 C # 69B-29 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (tres) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 22 de 04 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47743 suscrito por OLGA MERCEDES DIAZ LONDOÑO, identificado(a) con cedula No. 43439315, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de OLGA MERCEDES DIAZ LONDOÑO identificado(a) con cedula No. 43439315.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47744 celebrado el 22 de 04 del 2015 por **VINICIO RAFAEL ESPINOSA RAMON/Herederos determinados e indeterminados**, identificado(a) con cedula No. **71014938**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que **VINICIO RAFAEL ESPINOSA RAMON/Herederos determinados e indeterminados** identificado(a) con cedula No. **71014938**, solicitó el 22 de 04 del 2015, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de \$411851 (Cuatrocientos once mil ochocientos cincuenta y un pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **47744** para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Carrera 62C # 69B-29** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de **10 (Diez)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 22 de 04 del 2015, contenida en el **CONVENIO** de pago numero **47744** suscrito por **VINICIO RAFAEL ESPINOSA RAMON/Herederos determinados e indeterminados**, identificado(a) con cedula No. **71014938**, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **VINICIO RAFAEL ESPINOSA RAMON/Herederos determinados e indeterminados** identificado(a) con cedula No. **71014938**.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a)/Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

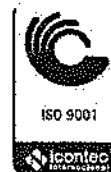
Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143668



CO-SC-CER143668



GP-CER143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 49427 celebrado 6/21/2016 por Raul de Jesus Henao Mesa, identificado(a) con cédula No. 3375771, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Raul de Jesus Henao Mesa identificado(a) con cédula No. 3375771, solicitó el 6/21/2016, un plazo de 3 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Industria y Comercio adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$353646 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 49427 para pagar por cuotas el Impuesto Industria y Comercio, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 25 # 58-09, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (Dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 6/21/2016 contenida en el CONVENIO de pago numero 49427 suscrito por Raul de Jesus Henao Mesa, identificado(a) con cédula No. 3375771, por concepto de Impuesto Industria y Comercio, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Raul de Jesus Henao Mesa identificado(a) con cédula No. 3375771.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*Lina O.B.*

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CER143888



GP-CER143891

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48364 celebrado 12/11/2015 por Magdalena Mejía de Puerta, identificado(a) con cédula No. 25242712, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Magdalena Mejía de Puerta identificado(a) con cédula No. 25242712, solicitó el 12/11/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$675071 (Seiscientos setenta y cinco mil setenta y un pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48364 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Diagonal 63 # 45A-24, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (Dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/11/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48364 suscrito por Magdalena Mejía de Puerta, identificado(a) con cédula No. 25242712, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Magdalena Mejía de Puerta identificado(a) con cédula No. 25242712.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*Lina O.B.*

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143668



CO-SC-CER143668



GP-CER143591

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48362 celebrado 12/11/2015 por Libardo Cano Rengifo, identificado(a) con cédula No. 8394080, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Libardo Cano Rengifo identificado(a) con cédula No. 8394080, solicitó el 12/11/2015, un plazo de 18 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1669988 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en esta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48362 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 47B#56-44, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 9 (nueve) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/11/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48362 suscrito por Libardo Cano Rengifo, identificado(a) con cédula No. 8394080, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Libardo Cano Rengifo identificado(a) con cédula No. 8394080.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143888



OP-CER143891

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **47634** celebrado el **01 de 04 del 2015** por **EUGENIA DE LAS MISERICORDIAS AMAYA**, identificado(a) con **cedula No. 32323170**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que **EUGENIA DE LAS MISERICORDIAS AMAYA** identificado(a) con **cedula No. 32323170**, solicitó el **01 de 04 del 2015**, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de **\$612981** (Seiscientos doce mil novecientos ochenta y un pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **47634** para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Calle 63 # 48-45 Apartamento 101** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de **1 (una) cuota(s) vencida(s)**.

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día **01 de 04 del 2015**, contenida en el **CONVENIO** de pago numero **47634** suscrito por **EUGENIA DE LAS MISERICORDIAS AMAYA**, identificado(a) con **cedula No. 32323170**, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **EUGENIA DE LAS MISERICORDIAS AMAYA** identificado(a) con **cedula No. 32323170**.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143681

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48569 celebrado 12/22/2015 por Jhon Dario Mesa Gallego, identificado(a) con cédula No. 3667497, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Jhon Dario Mesa Gallego identificado(a) con cédula No. 3667497, solicitó el 12/22/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1970210 (Un millón novecientos setenta mil doscientos diez pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48569 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 33 # 50-17 Piso 3, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/22/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 48569 suscrito por Jhon Dario Mesa Gallego, identificado(a) con cédula No. 3667497, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Jhon Dario Mesa Gallego identificado(a) con cédula No. 3667497.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48261 celebrado 12/3/2015 por Jesus Maria Londoño Vargas, identificado(a) con cédula No. 8388655, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Jesus Maria Londoño Vargas identificado(a) con cédula No. 8388655, solicitó el 12/3/2015, un plazo de 24 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$1239454 (Un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48261 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 47A # 44-12, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 19 (Diecinueve) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

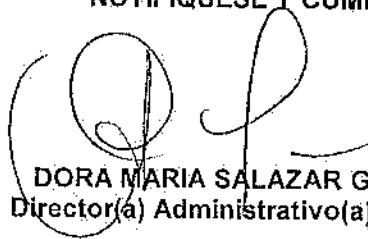
**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/3/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48261 suscrito por Jesus Maria Londoño Vargas, identificado(a) con cédula No. 8388655, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Jesus Maria Londoño Vargas identificado(a) con cédula No. 8388655.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.





**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47645 celebrado el 01 de 04 del 2015 por LUCILA SANCHEZ VARGAS, identificado(a) con cedula No. 26740682, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que LUCILA SANCHEZ VARGAS identificado(a) con cedula No. 26740682, solicitó el 01 de 04 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$804111 (Ochocientos cuatro mil ciento once pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47645 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Carrera 58A # 43-04 Urbanizacion Santa Ana en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 01 de 04 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47645 suscrito por LUCILA SANCHEZ VARGAS, identificado(a) con cedula No. 26740682, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de LUCILA SANCHEZ VARGAS identificado(a) con cedula No. 26740682.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47645 celebrado el 01 de 04 del 2015 por LUCILA SANCHEZ VARGAS, identificado(a) con cedula No. 26740682, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que LUCILA SANCHEZ VARGAS identificado(a) con cedula No. 26740682, solicitó el 01 de 04 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$804111 (Ochocientos cuatro mil ciento once pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47645 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Carrera 58A # 43-04 Urbanización Santa Ana en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 01 de 04 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47645 suscrito por LUCILA SANCHEZ VARGAS, identificado(a) con cedula No. 26740682, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de LUCILA SANCHEZ VARGAS identificado(a) con cedula No. 26740682.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

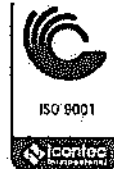
Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 04 de julio de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47775 celebrado el 19 de 06 del 2015 por MARTHA ROMELIA LOPEZ RAMIREZ, identificado(a) con cedula No. 39432857, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que MARTHA ROMELIA LOPEZ RAMIREZ identificado(a) con cedula No. 39432857, solicitó el 19 de 06 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$613934 (Seiscientos trece mil novecientos treinta y cuatro pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47775 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Diagonal 42F# 36A-137 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (Dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOE, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 19 de 06 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47775 suscrito por MARTHA ROMELIA LOPEZ RAMIREZ, identificado(a) con cedula No. 39432857, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de MARTHA ROMELIA LOPEZ RAMIREZ identificado(a) con cedula No. 39432857.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143585



CO-SC-CER143588



CP-CER143591

2610

Bello, 04 de Julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47865 celebrado el 28 de 8 del 2015 por ADIELA MARIA PEREZ MEJIA, identificado(a) con cédula No. 21714381, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que ADIELA MARIA PEREZ MEJIA identificado(a) con cédula No. 21714381, solicitó el 28 de 8 del 2015, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de \$597591 (Quinientos noventa y siete mil quinientos noventa y un pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en esta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47865 para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Diagonal 53 # 42-71 Apartamento 301** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (Dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia:

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 28 de 8 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47865 suscrito por ADIELA MARIA PEREZ MEJIA, identificado(a) con cédula No. 21714381, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de ADIELA MARIA PEREZ MEJIA identificado(a) con cédula No. 21714381.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.